

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se tiene un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las levas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1942

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD — Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	19.924 66
2.º	Representación provincial.	5.458 33
5.º	Gastos de recaudación ...	6.532 75
6.º	Personal y material.	54.360 84
7.º	Salubridad e Higiene.	12.916 66
8.º	Beneficencia.	207.342 24
9.º	Asistencia social.	10.978 15
10.	Instrucción pública.	4.062 50
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	57.191 75
14.	Agricultura y ganadería.	1.666 66
17.	Devoluciones.	83 33
18.	Imprevistos.	1.250 00
	TOTAL	381.767 87
19.	Resultas.	1.399.321 28
	TOTAL GENERAL	1.781.089 15

Importa esta distribución las figuradas un millón setecientos ochenta y un mil ochenta y nueve pesetas quince céntimos.
León, 9 de Junio de 1942.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 12 DE JUNIO DE 1942

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Manuel Marqués.—El Secretario, José Peláez.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Ricardo Espiña Almansa, en nombre y representación de la Sociedad «Hullera Carmen», autorización para instalación de un polvorin con destino a las minas de su propiedad, sitas en Soto y Amío y Carrocera (León).

Este polvorin se ubicará dentro de la concesión «Carmen», número 2.821 en el paraje denominado «Trenchero», en Otero de las Dueñas, en una solana a 432 metros al Norte de la carretera de Caballes a León; a 293 m. al N. E. del actual pozo maestro de extracción y a 162 metros al S. E. de un socavón ya abandonado definitivamente.

A 62 metros y 33 metros de altitud respectivamente por encima de la mencionada carretera y pozo maestro.

Se hará de muros de fábrica de ladrillos a media asta, con cámara de aire intermedia, de 3,25 metros de altura al caballete del tejado.

El polvorin será superficial con una capacidad máxima de veinte cajas de dinamita con sus detonadores y mecha correspondiente.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten sus protestas los que se consideren perjudicados.

León, 19 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el **BOLETIN OFICIAL**, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería. Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que, según el Real Decreto-ley de 6 de Agosto de 1927 establece en el párrafo 5.º del título primero de la base 3.ª, el Estado no hará, a partir de la fecha de dicho Decreto, concesiones de carbón sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencia de la explotación, llegara el caso en que, a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estime necesario.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VEGINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR			Observaciones
							Títulos Pesetas	Pertenencia Pesetas	Timbres móviles	
9.735	Amp. a Somos de Ley	Antracita	29	Rodiezno	Luis Aguinaco Tourville	Oviedo	150	29	0,75	
9.741	Amp. a Guillemina	Carbón	48	Cármenes	Antonio Bernabeu de Yeste	Madrid	150	48	0,75	
9.742	Sap Enrique	Idem	344	Idem	Modesto Gonsálvez Manresa	Idem	150	344	0,75	396,00
9.743	Nieves	Idem	148	Idem	Concepción Gonsálvez Manresa	Idem	150	148	0,75	45,00
9.786	San Fernando	Co-re	14	Idem	Modesto Gonsálvez Manresa	Idem	150	52,50	0,75	
9.801	Los Tres	Antracita	27	Folgoso de la Ribera	Eloy Vega Diaz	Folgoso de Ribera	150	27	0,75	
9.804	El Porvenir	Idem	20	Idem	Isaac Balin Alonso	Bembibre	150	20	0,75	
9.815	3.ª Asunción	Idem	20	Albares de la Ribera	Avelino Silván Silván	Torre	150	20	0,75	
9.829	Dos Amigos	Idem	5	Igneña	Dionisio González Miranda	León	150	15	0,75	
9.833	Chelo	Idem	146	Albares	Alip'o Abad Alvarez	Idem	150	146	0,75	
9.838	Demasia a Porna	Idem	10	Igneña y Folgoso de la R	Eugenio Diez Diez	Bembibre	150	15	0,75	40,50
9.840	Amplón, a N.º 18	Idem	7	Albares de la Ribera	Ricardo Hermosilla	León	150	15	0,75	

León, 15 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodriguez Arango.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Blanco Alvarez, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Mayo, a las trece horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 508 pertenencias para la mina de hulla llamada *Karpi*, sita en término de Pinos, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace la designación de las citadas 508 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la espadaña de la Iglesia de Pinos y desde éste al Este se medirán 2.000 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta al Norte 2.000 metros, la 2.ª; desde ésta al Oeste 2.300 metros, la 3.ª; desde ésta al Sur 2.000 metros, la 4.ª; desde ésta al Oeste 1.300 metros, la 5.ª; desde ésta al Sur 300 metros, la 6.ª; desde ésta al Este 1.600 metros, la 7.ª, y desde ésta al Norte con 300 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las 508 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.173. León, 2 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Aguinaco Tourville, vecino de Oviedo,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Mayo, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 231 pertenencias para la mina de carbón llamada *Ampliación a Descuido 2.º*, sita en el paraje Los Reguerales, Ceposo y Camplongo, término de Busdongo, Ayuntamiento de Villamin.

Hace la designación de las citadas 231 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de una casa derruida en el sitio de Los Reguerales, o sea, el mismo punto de partida de la mina *Descuido 2.º* número 8.790, desde éste punto y en dirección Oeste 14'19 grados Sur, se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 14'19 O., 300 metros; de 2.ª a 3.ª E. 14'19 N., 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª S. 14'19 E., 300 metros; de 4.ª a punto de partida O. 14'19 S., 800 metros; de punto de partida a la estaca auxiliar S. 14'19 E., 200 metros; de estaca auxiliar a 5.ª O. 14'19 Sur, 300 metros; de 5.ª a 6.ª N. 14'19 Oeste, 900 metros; de 6.ª a 7.ª E. 14'19 Norte, 1.200 metros; de 7.ª a 8.ª Sur 14'19 E., 200 metros; de 8.ª a 9.ª Este 14'19 N., 400 metros; de 9.ª a 10 Sur 14'19 E., 100 metros; de 10 a 11 Este 14'19 N., 300 metros; de 11 a 12 Sur 14'19 E., 200 metros; de 12 a 13 Este 14'19 N., 300 metros; de 13 a 14 Sur 14'19 E., 100 metros; de 14 a 15 Este 14'19 N., 200 metros; de 15 a 16 Sur 14'19 E., 1.000 metros; de 16 a 17 Oeste 14'19 S., 500 metros; de 17 a 18 Norte 14'19 O., 100 metros; de 18 a 19 Oeste 14'19 S., 200 metros; de 19 a 20 Norte 14'19 O., 100 metros; de 20 a 21 Oeste 14'19 S., 300 metros; de 21 a 22 Norte 14'19 O., 100 metros; de 22 a 23 Oeste 14'19 S., 300 metros; de 23 a 24 Norte 14'19 O., 100 metros; de 24 a 25 Oeste 14'19 S., 200 metros; de 25 a 26 Norte 14'19 O., 100 metros; de 26 a 27 Oeste 14'19 S., 300 metros; de 27 a 28 Norte 14'19 O., 100 metros; de 28 a 29 Oeste 14'19 S., 300 metros; de 29 a estaca auxiliar N. 14'19 O., 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.174 León, 3 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Domingo del Barrio Martínez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Mayo, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 97 pertenencias para la mina de hulla llamada *Amistad*, sita en el paraje Collada de Galamea y otros, Ayuntamiento de Valdelugeros.

Hace la designación de las citadas 97 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de la Iglesia de Valdelugeros, de punto de partida a 1.ª estaca N. v., 170 metros; de 1.ª a 2.ª O. v., 3.000 metros; de 2.ª a 3.ª S. v. 100 metros; de 3.ª a 4.ª O. v. 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª N. v. 200 metros; de 5.ª a 6.ª E. v. 700 metros; de 6.ª a 7.ª N. v. 100 metros; de 7.ª a 8.ª Este verdadero, 900 metros; de 8.ª a 9.ª N. v., 100 metros; de 9.ª a 10 Este verdadero, 1.400 metros; de 10 a 11 S. v., 100 metros; de 11 a 12 Este verdadero, 1.000 metros; de 12 a 1.ª Sur verdadero, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 97 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.175 León, 2 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

División Hidráulica del Norte de España

Cumplidas por la Sociedad Entrecanales y Tavora S. A., las condiciones 10.ª y 12.ª de las impuestas en el concurso de destajo para la ejecución de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo (León), entre los perfiles 24 y 79; esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente a la referida Sociedad la ejecución de las expresadas obras, con sujeción a las condiciones estipuladas, las que deberán quedar terminadas dentro del plazo de dos meses, contados a partir de esta fecha, por la cantidad de noventa y ocho mil novecientas pesetas (98.900); recordando al adjudicatario la obligación que tiene de suscribir el correspondiente contrato de destajo dentro de los cinco días siguientes de habersele notificado esta resolución, conforme prescribe la cláusula 14.ª de las que sirvieron de base al concurso de destajo.

Oviedo, 15 de Junio de 1942.—José González Valdés.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiéndose acordado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, la oportuna propuesta de suplemento de crédito a varios capítulos del presupuesto actual, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente incoado al efecto, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

La Pola de Gordón, 11 de Junio de 1942.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Vegaquemada, 13 de Junio de 1942.—El Alcalde, Lauro Fernández.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 1.724 pesetas, por medio del superávit, para atender al pago de un guarda, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el oportuno expediente, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Gusendos de los Oteros, 13 de Junio de 1942.—El Alcalde, Elías Lozano.

*Ayuntamiento de
Marias de Paredes*

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, exceptuando la parroquia de Senra y los vecinos de Vegapujín, D. Juan García y D. Amador Rubio, por hallarse pendientes de reclamación, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, y por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 del actual, la oportuna habilitación de crédito procedente de existencia en caja del ejercicio anterior resultante en 31 de Diciembre de 1941, para atender

al pago inaplazable de obligaciones que no figuran con crédito en el presupuesto actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en el Ayuntamiento, el que las desechara o admitiera, según juzgue conveniente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Murias de Paredes, a 10 de Junio de 1942.—El Alcalde, Pedro Díaz.

Entidades menores

Junta vecinal de Cebrones del Rio

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta vecinal para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado, y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Cebrones del Río, a 15 de Junio de 1942.—El Presidente, José Fernández.

Junta vecinal de Alcoba

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, queda de manifiesto al público, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Asimismo se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios que constan en dicho presupuesto.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Alcoba, 11 de Junio de 1942.—El Presidente, David García.

*Junta vecinal de San Martín
de Torres*

Confeccionado el presupuesto de esta Junta para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público, en la casa del Presidente, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo

y en los quince días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

San Martín de Torres, 17 de Junio de 1942.—El Presidente, Aureliano Fernández.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario 271 de 1942 por robo.

Semoviente sustraído

Una pollina de pelo negro de cinco y media cuartas de alzada, de 7 años de edad, herrada de las cuatro patas.

Dado en León, a 12 de Junio de 1942.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de Instrucción de la Vecilla

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de E. Criminal, al representante legal del interfecto Santiago Luengo, de 45 años de edad, de oficio pastor, de estado soltero, y natural de Mérida.

Así lo tengo acordado en la causa número 32 de 1942, que en este Juzgado se instruye sobre muerte.

Dado en la Vecilla, a 16 de Junio de 1942.—Julio Prieto.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a Tomás Berdejo de Aro 26 años de edad, de estado casado, natural de Espiel (Córdoba), hijo de Antonio y de María, y con último domicilio conocido en León, para que en el término de quince días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, sita en Princesa, 23, Madrid, para práctica de diligencias que interesan en el sumarisimo 52-940 seguido contra el mismo.

Madrid, 16 de Junio de 1942.—El Juez de Ejecutorias, Miguel Antolín Saco.